COMUNICADO DE ACEPTACIÓN ENS-MC-002-2026

Objeto: COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA SEDES: A, B, C Y D DEL MUNICIPIO DE LETICIA; LA I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO SEDES: COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, DIVINA PASTORA, SANTA ROSA, INTERNADO SANTA TERESITA, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SANTO DOMINGO SAVIO Y MARÍA INMACULADA CONCEPCIÓN-PUERTO ARICA DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA; I.E. INTERNADO DE SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ SEDES: INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ, DIVINO NIÑO JESÚS, SAN JUAN BAUTISTA, GRAN COLOMBIA, NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, UYUKUE Y JUAN PABLO II, DEL CORREGIMIENTO DE EL ENCANTO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Contratista:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN S.A.S. – ICC SAS
Nit	901.803.603-6
Representante Legal:	MARCO POLO ÁVILA LONDOÑO
Identificación:	Cédula de Ciudadanía No. 1.006.739.672 de Leticia
Referencia:	Comunicación de aceptación de oferta ENS-MC-002-2026

Mag. JOSÉ JAVIER ECHEVERRI TIQUE, mayor de edad, vecino y domiciliado en Leticia, Amazonas, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.151.821 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rector, posesionado mediante Decreto No. 0218 del 24 de octubre de 2023, obrando en calidad de Rector de la Escuela Normal Superior de Leticia, informa a **INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN S.A.S. – ICC SAS**, con Nit. 901.803.603-6, representada legalmente por MARCO POLO ÁVILA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.739.672 de Leticia, en adelante el "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. ENS-MC-002-2026, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($76.987.193) M/CTE, de conformidad con el informe final de evaluación – verificación de subsanación del 12 de noviembre de 2026, en el cual el comité evaluador declaró HABILITADO al proponente y recomendó la aceptación de su oferta.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES

SANTACANA SEDES: A, B, C Y D DEL MUNICIPIO DE LETICIA; LA I.E. COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO SEDES: COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO, DIVINA PASTORA, SANTA ROSA, INTERNADO SANTA TERESITA, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SANTO DOMINGO SAVIO Y MARÍA INMACULADA CONCEPCIÓN-PUERTO ARICA DEL CORREGIMIENTO DE LA CHORRERA; I.E. INTERNADO DE SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ SEDES: INTERNADO INDÍGENA SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ, DIVINO NIÑO JESÚS, SAN JUAN BAUTISTA, GRAN COLOMBIA, NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, UYUKUE Y JUAN PABLO II, DEL CORREGIMIENTO DE EL ENCANTO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el contrato en la forma convenida.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del contratista.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION EDUCATIVA.
- Participar y apoyar a la INSTITUCION EDUCATIVA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la INSTITUCION EDUCATIVA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la INSTITUCION EDUCATIVA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con la INSTITUCION EDUCATIVA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar la imagen de la INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá abstenerse de recibir los bienes cuando éstos no cumplan con las especificaciones técnicas o las condiciones de calidad establecidas.

Obligaciones Específicas del contratista.

1. Suministrar los materiales de papelería en las cantidades, referencias y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso y en la oferta presentada.
2. Entregar bienes nuevos, de primera calidad, en perfecto estado y dentro de su vida útil; los tóneres y tintas deben ser originales o compatibles de primera calidad para las referencias de impresora indicadas, salvo cuando la ficha técnica exija producto original.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

3. Embalar y rotular los elementos por institución educativa y por sede, de acuerdo con la distribución establecida en la ficha técnica.
4. Transportar y entregar los bienes en cada una de las sedes de Leticia, La Chorrera y El Encanto, asumiendo los costos de fletes aéreos y/o fluviales, seguros, cargue y descargue.
5. Coordinar con el supervisor del contrato y con los rectores o coordinadores de cada sede las fechas y lugares de entrega.
6. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución pactado, mediante actas o remisiones de entrega firmadas por el responsable de cada sede.
7. Reemplazar, a su costa y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños en el transporte o que no cumplan las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que los precios unitarios ofertados se mantengan durante toda la ejecución del contrato.
9. Asumir los riesgos de pérdida o deterioro de los bienes hasta su entrega a satisfacción en cada sede.
10. Presentar la factura electrónica de venta discriminando los bienes entregados por institución y sede, conforme a los rubros presupuestales que respaldan el contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega oportuna de los bienes, en especial las relacionadas con el transporte hacia las sedes rurales.
12. Presentar al supervisor las evidencias de entrega (actas de recibo y registros fotográficos) de cada una de las sedes beneficiarias.

PARÁGRAFO: De conformidad con la observación C del informe final de evaluación, prevalece la ficha técnica sobre el ofrecimiento de tóneres y tintas “compatibles” contenido en el Formato 7. En consecuencia, el ítem 7 de la I.E. Escuela Normal Superior (TONER RICOH Im 430f CARTUCHO ORIGINAL) deberá entregarse original, y así lo exigirá el supervisor.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($76.987.193) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, conforme a la propuesta económica presentada y verificada en el informe final de evaluación, discriminado así:

ÍTEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR
1	I.E. Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana – Sedes A, B, C y D (Leticia)	$39.971.815
2	I.E. Colegio Indígena Casa del Conocimiento y sus sedes (La Chorrera)	$28.635.566
3	I.E. Internado de San Rafael del Caraparaná y sus sedes (El Encanto)	$8.379.812

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

ÍTEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR
TOTAL		**$76.987.193**

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia pagará al contratista el 100% del valor del contrato a su cumplimiento, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, discriminada por institución y sede, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, orden de alta por parte del almacén de la institución educativa y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC y no habrá anticipo ni pago anticipado.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: Veinte (20) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, término dentro del cual el contratista deberá entregar la totalidad de los bienes en cada una de las sedes.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 012 del 08 de octubre de 2026 y Rubros Presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
2.1.2.1.2-3.1.1	Materiales y Suministros Gratuidad Sede A	8.380.177,00
2.1.2.1.2-3.1.2	Materiales y Suministros Gratuidad Sede B	795.134,00
2.1.2.1.2-3.1.3	Materiales y Suministros Gratuidad Sede C	9.907.812,00
2.1.2.1.2-3.1.4	Materiales y Suministros Gratuidad Sede D	5.962.989,00
2.1.2.1.2-3.5.2	Materiales y Suministros Gratuidad RB Sede B	7.480.027,00
2.1.2.1.2-3.2.1	Materiales y Suministros Gratuidad Formación Integral ENS Sede A	7.782.817,00
2.1.2.4.1-3.1.1	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Colegio Indígena Casa del Conocimiento	10.624.771,00
2.1.2.4.1-3.1.2	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Divina Pastora	1.053.912,00
2.1.2.4.1-3.1.7	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Santo Domingo Savio	2.157.259,00
2.1.2.4.1-3.2.7	Materiales y Suministros Gratuidad Formación Integral Sede Santo Domingo Savio	284.176,00

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
2.1.2.4.1-5.3.3	Materiales y Suministros Recursos del Balance Sede Santa Rosa	709.934,00
2.1.2.4.1-5.3.4	Materiales y Suministros Recursos del Balance Sede Internado Santa Teresita	10.643.018,00
2.1.2.4.1-5.3.6	Materiales y Suministros Recursos del Balance Sede Sagrado Corazón de Jesús	1.565.439,00
2.1.2.4.1-5.3.8	Materiales y Suministros Recursos del Balance Sede María Inmaculada Concepción – Pto. Arica	1.847.894,00
2.1.2.5.1-3.1.1	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Internado Indígena San Rafael del Caraparaná	1.310.078,00
2.1.2.5.1-3.1.2	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Divino Niño Jesús	405.037,00
2.1.2.5.1-3.1.5	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Nuestra Señora de Fátima	328.804,00
2.1.2.5.1-3.1.8	Materiales y Suministros Gratuidad Sede Juan Pablo II	405.037,00
2.1.2.5.1-5.3.1	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Internado Indígena San Rafael del Caraparaná	2.741.270,00
2.1.2.5.1-5.3.3	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede San Juan Bautista	734.042,00
2.1.2.5.1-5.3.4	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Gran Colombia	1.215.437,00
2.1.2.5.1-5.3.6	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Sagrado Corazón de Jesús	657.684,00
2.1.2.5.1-5.3.7	Materiales y Suministros Recursos del Balance Gratuidad Sede Uyukue	650.298,00
TOTAL	**CDP No. 012 del 08/10/2026**	**77.643.045,00**

Con base en la presente aceptación se expedirá el Registro Presupuestal por el valor aceptado de $76.987.193.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o quien este designe. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo VII de la Invitación, por la cuantía del contrato a suscribir y la forma de pago, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia no exigirá garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente proceso será el Departamento de Amazonas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR – Sedes A, B, C y D	Leticia
COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO y sus sedes	Corregimiento de La Chorrera
INTERNADO DE SAN RAFAEL DEL CARAPARANÁ y sus sedes	Corregimiento de El Encanto

El domicilio contractual es Leticia, Amazonas.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho SED	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			